



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4306 /2021

VISTO:

La solicitud de los vecinos del barrio Malvinas Argentinas.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que por la preocupación de los vecinos del "barrio Malvinas Argentinas" por la seguridad vial y la cantidad de vehículos que transitan esta arteria, ubicada entre calle Punta María y calle Laguna de los Flamencos.

Que el tránsito vehicular en ese sector es fluido y la velocidad que desarrollan éstos, en toda la extensión de esta arteria, es preocupante y merece nuestra atención.

Que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito.

Que el artículo 60, de la Carta Orgánica Municipal menciona que, "corresponde al Municipio promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".

Que según menciona el artículo 54.- El Municipio asume la responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios".

Que los vecinos solicitan la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Río Grande antes de la interacción con la calle Laguna de los Flamencos, ya que se presenta imposible convivir de manera tranquila y segura en ese sector de la ciudad, para procurar la salud de los niños, niñas y adolescentes que viven en las inmediaciones.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Río Grande a diez (10) metros antes de su intersección con la calle Laguna de los Flamencos.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Lb/FR

Dr. Sebastian Teser
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE			
Dirección Legislativa			
ENTRO:	15 OCT 2021	HORA:	14.20
Nº:	605		

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 113
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 15 de octubre del 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

Ordenanza Municipal Nº 4284	As. Nº 497/21
Ordenanza Municipal Nº 4285	As. Nº 514/21
Ordenanza Municipal Nº 4286	As. Nº 516/21
Ordenanza Municipal Nº 4287	As. Nº 502/21
Ordenanza Municipal Nº 4288	As. Nº 503/21
Ordenanza Municipal Nº 4289	As. Nº 504/21
Ordenanza Municipal Nº 4290	As. Nº 506/21
Ordenanza Municipal Nº 4291	As. Nº 507/21
Ordenanza Municipal Nº 4292	As. Nº 509/21
Ordenanza Municipal Nº 4293	As. Nº 513/21
Ordenanza Municipal Nº 4294	As. Nº 527/21
Ordenanza Municipal Nº 4295	As. Nº 528/21
Ordenanza Municipal Nº 4296	As. Nº 530/21
Ordenanza Municipal Nº 4297	As. Nº 533/21
Ordenanza Municipal Nº 4298	Dic. Nº 45/21 As. Nº 461/20
Ordenanza Municipal Nº 4299	Dic. Nº 46/21 As. Nº 091/21
Ordenanza Municipal Nº 4300	Dic. Nº 47/21 As. Nº 210/21
Ordenanza Municipal Nº 4301	Dic. Nº 49/21 As. Nº 350/21
Ordenanza Municipal Nº 4302	Dic. Nº 51/21 As. Nº 465/21

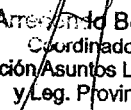
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

Ordenanza Municipal N° 4303	Dic. N° 52/21	As. N° 466/21
Ordenanza Municipal N° 4304	Dic. N° 53/21	As. N° 469/21
Ordenanza Municipal N° 4305	Dic. N° 54/21	As. N° 480/21
Ordenanza Municipal N° 4306	Dic. N° 55/21	As. N° 484/21
Ordenanza Municipal N° 4307	Dic. N° 56/21	As. N° 485/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Araceli Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial